BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 25 de febrero de 2026
Al contestar Cite Este No.
Folios: 1 Anexos: 1
ORIGEN: DIANA MARCELA WALTEROS ACERO - 012100-Subdirección Vigilancia En Salud Pública
DESTINO: WALDINA TERESA SANABRIA Fiscalía General de la Nación - -
TIPO DE DOCUMENTO: Comunicaciones oficiales
ASUNTO: Respuesta a RAD SDS 2026-ER-08510 DEL 12/02/2026- Solicitud de Información Urgente - Fiscalía 51 Unidad de vida Bogotá

012100

Doctora
WALDINA TERESA SANABRIA
Médica, Profesional experto CTI Seccional Bogotá
Fiscalía General de la Nación
Cra. 28A 18A - 67 - 3° piso
waldina.sanabria@fiscalia.gov.co
BOGOTÁ D.C. - Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta a RAD SDS 2026-ER-08510 DEL 12/02/2026- Solicitud de información Urgente -Fiscalía 51 Unidad de vida Bogotá

Respetada doctora Waldina:

En atención a la solicitud relacionada con la entrega de copia del protocolo de atención del síndrome febril sin causa aparente en paciente pediátrico vigente para el año 2022, así como del protocolo de Meningitis en paciente pediátrico vigente para el año 2022, nos permitimos informar lo siguiente:

La Secretaría Distrital de Salud no cuenta con protocolos propios específicamente desarrollados para estas patologías. Lo anterior, debido a que, en concordancia con las directrices nacionales y las competencias del sector salud, esta Entidad aplica los lineamientos, guías y protocolos emitidos por el Instituto Nacional de Salud (INS) o Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), quienes son las autoridades técnicas rectoras en materia de vigilancia epidemiológica, manejo de eventos de interés en salud pública y respuesta a enfermedades transmisibles en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.8.8.1.1.7 y 2.8.8.1.18 del Decreto 780 de 2016.

En todo caso, se resalta que la aplicación de dichos protocolos hace parte de la autonomía técnica y científica de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en el marco de la normativa nacional vigente[1]. Asimismo, en el marco de dicha autonomía, el prestador de servicios de salud puede adoptar y adaptar los protocolos dispuestos por organizaciones científicas o por organismos internacionales que tengan referencia técnica y científica frente al manejo clínico los eventos en salud.

Así las cosas, el abordaje clínico y epidemiológico de la meningitis bacteriana en población pediátrica el Distrito Capital se rige por los documentos técnicos y protocolos vigentes publicados por el INS, los cuales contienen la definición de caso unificada para población pediátrica como general, orientaciones diagnósticas, criterios de notificación, rutas de manejo y procedimientos aplicables en el territorio nacional, se adjunta el protocolo del INS que se encontraba vigente en el año 2022.

Por otra parte, desde los entes rectores en salud a nivel nacional no se conoce que exista un protocolo en estricto sentido, relacionado con la atención del síndrome febril sin causa aparente en paciente pediátrico. No obstante, como se mencionó con anterioridad, los prestadores de servicios de salud pueden adoptar o adaptar protocolos técnicos y científicos con la mejor evidencia científica y el mejor rigor técnico.

Estaremos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,
@Firma

Anexo: [32 hojas]

Elaboró: Sefani Florez /Contratista/ Subdirección de Vigilancia en Salud Pública y Sandra Gualteros/ Profesional especializada Dirección de provisión de servicios de salud. Nicolas Quintero / Abogado / Subdirección de Vigilancia en Salud Pública. Jhanny Andrea Osorio / Abogada / Dirección de Provisión de Servicios de Salud.
Revisó: Claudia Beltrán/Contratista/ Subdirección de Vigilancia en Salud Pública.
Aprobó: Linda Victoria Ariza Romero- Directora de Provisión de Servicios de Salud

[1] Ley 1438 de 2011, Ley 1751 de 2015, Decreto 780 de 2016 y Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social.